



EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas alumnas de este Centro Universitario a participar en el **Programa de Becas para Actividades de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, promoción 2026**, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente a las personas alumnas con un alto grado de compromiso, capacidad e interés en realizar actividades en materia de seguridad laboral, protección civil y emergencias.

Artículo 2.- Se autoriza un apoyo económico mensual que asciende a **\$4,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.), a la persona beneficiaria del Programa de Becas para Actividades de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, promoción 2026.

Artículo 3.- El número de personas beneficiarias estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este programa.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 4.- Tienen derecho a participar las personas alumnas inscritas en la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio global mínimo de 85 y mantener la calidad de alumno regular.
- b) Tener conocimientos para el desarrollo de las actividades del área de Protección Civil y Emergencias.
- c) Contar con **30 horas disponibles** a la semana, de manera presencial.
- d) Haber aprobado la entrevista de preselección que realizará la persona titular de la Jefatura del Área de Gestión Integral del Riesgo Universitario del CUSur.
- e) No haber incumplido con las obligaciones en alguna otra convocatoria de becas.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 5.- La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex de la persona solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar del de la persona alumna;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
RECTORÍA

- 3) Documento emitido por la persona titular de la Jefatura del Área de Gestión Integral del Riesgo Universitario en el que haga constar su visto bueno respecto de la realización de la entrevista y haber sido preseleccionada;
- 4) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 5) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 8) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026;
- 9) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre de la persona alumna, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes del trámite y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 10) CURP, y
- 11) Todos aquellos que por normatividad universitaria le sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Las personas aspirantes deberá requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente

Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción e solicitudes	A las 15:00 horas del lunes 26 de enero de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 09 de febrero de 2026.

Artículo 7.- La Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de las personas solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 8.- La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de las personas concursantes y, hecho lo anterior, emitirá la resolución correspondiente y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 9.- La persona beneficiaria deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación y presentarse al área asignada a más tardar el miércoles 11 de febrero de 2026, para que inicie con las actividades acordadas. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

RECTORÍA

puntajes obtenidos por las personas ya evaluadas, determinará quien cubrirá la plaza vacante.

Artículo 10.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria; debiendo acudir al área financiera de la Secretaría Académica, a firmar y entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11.- La persona que resulte seleccionada en el Programa de Becas para Actividades Extracurriculares de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, promoción 2026, tiene las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar las actividades en materia de protección civil y emergencias que le sean encomendadas, para el calendario 2026-A, en el periodo comprendido del 11 de febrero al 05 de junio de 2026 y para el calendario 2026-B del 17 de agosto al 11 de diciembre de 2026.
- b. Entregar en la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe técnico detallado de las actividades realizadas, avalado por el área receptora que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- d. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria deberá rembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico mensual, acordado de acuerdo con el dictamen del Programa de Becas para Actividades de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, promoción 2026.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 12.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
RECTORÍA

Artículo 13.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, la Jefatura del Área de Gestión Integral del Riesgo Universitario deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, para que ésta comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que, de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Cd. Guzmán, mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025


Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector

CUSUR



Rectoría

DJHR/JJCC/Alfi/Ejfp